

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00142
Demandante: JOSE URIEL BEDOYA CASTAÑO
Demandado: ARACELY CANO CRUZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINAS
Decisión: FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia Mínima Cuantía **No.2022-00142**, vencido el término otorgado al acreedor hipotecario para hacer valer sus derechos, el cual pasó en silencio.

Se observa que se allega pronunciamiento del acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través su apoderada especial, en donde a pesar de haber sido extemporánea, manifiesta que no se configura oposición como acreedor hipotecario por cuanto la demandada, actualmente no posee ninguna obligación pendiente con la entidad, igualmente informan que la garantía que pesa sobre el inmueble objeto del presente proceso se encuentra pendiente de ser cancelada.

A efectos de lo anterior, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-2002**, además, se realizó el emplazamiento de la señora ARACELY CANO CRUZ y las PERSONAS INDETERMINADAS; igual, se nombró curador Ad-Litem para los mismos, se instaló la valla ordenada, por último, se ofició a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. AGREGUESE** los documentos allegados por el acreedor hipotecario visibles a folio 55 y 56 del expediente electrónico.
- 2. SEÑALESE:** el día 28 DE FEBRERO del año 2024 a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
- 3. DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho a JHONNY PINEDA, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaría mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **19 de diciembre de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **92.** –